PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	**680514089001 2016-00079-00**
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERAD0	LEONIDAS ANTONIO VELASCO RINCON
DEMANDADO	CAROLINA DAZA BAUTISTA
AUTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

El doctor VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ, actuando en calidad de apoderado General de CENTRAL DE INVESIONES S.A., solicita la Terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Al revisar el expediente se observa que con auto del 21 de agosto de 2019 se resolvió la solicitud de cesión de los derechos de crédito conferida a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en el que se ordenó requerir a la parte demandante para que surtiera la notificación a la parte demandada con la exhibición del título, debiendo manifestar en forma expresa si aceptaba o no la sustitución procesal; sin que obre constancia de la respectiva notificación a la parte demandada.

Por lo expuesto no es posible dar trámite a la solicitud por cuanto no está aceptada en el proceso la CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ni reconocida como CESIONARIA de los derechos litigiosos y se requerirá a la Entidad Demandante, para que allegue la solicitud de terminación o coadyuve la solicitud recibida.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca Santander,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la terminación del proceso presentada por el doctor VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ, actuando en calidad de apoderado General de CENTRAL DE INVESIONES S.A., por las razones expuestas.

SEGUNDO: REQUERIR a la Entidad Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para que soliciten la terminación del proceso en razón a que no está aceptada en el proceso la CENTRAL DE INVERSIONES S.A., como CESIONARIA DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS o coadyuve la solicitud enviada por el apoderado de la CENTRAL DE INVESIONES S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santander - Aratoca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7ba1987cf39d56ac7e90ebbcba11c7cfe07a959e67728f557c0cee3d998e99a4
Documento generado en 20/09/2021 06:37:37 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica